



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Radicado: 63001-40-03-00**5-2020-00003-00**

La anterior liquidación de crédito se deja a disposición de la parte demandada, por el término de **tres (3) días** dicho término empezará a correr a partir del **28 de enero de 2022**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **27 de enero de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

MEMORIAL RELIQUIDACION DE CREDITO Y ENTREGA DE TITULOS

Correa & López Abogados <correaylopezabogados@gmail.com>

Jue 16/12/2021 16:16

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado: QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Demandante: JUAN MANUEL MARIN

Demandado: NELSON GIOVANNI QUITIAN

Radicado: 63001400300520200000300

MEMORIAL RELIQUIDACION DE CREDITO Y ENTREGA DE TITULOS

--



Abogados Especialistas

Calle 22 Nro. 15 – 53 Edificio Aida oficina 405 – Armenia, Quindío

3166208870 - 3155481318 – 3188378509

Correaylopezabogados@gmail.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada no autorizada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

Señor
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia

Demandante: JUAN MANUEL MARIN
Demandado: NELSON QUITIAN
Radicado: 63001400300520200000300

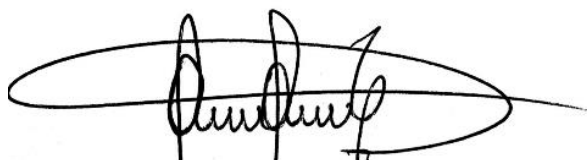
ANDREA DEL PILAR CORREA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.396.535, y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 256291 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante mediante el presente escrito, **me permito solicitar la actualización de la liquidación del crédito y posterior elaboración y entrega de las órdenes de pago que existen a favor del proceso.**

1. La suma de la reliquidación del crédito (que se anexa a la presente) y las costas aprobadas actualmente asciende a la suma de \$1.167.974.
2. A la fecha existen a favor del proceso dos títulos judiciales los que relaciono a continuación y que suman \$1.095.738 para que por favor los confirmen y los entreguen mediante elaboración de orden de pago al banco agrario.

06/08/2021	454010000575403	\$469.926
17/08/2021	454010000575882	\$625.812

La oportuna entrega de los mismos, daría lugar a la terminación inmediata del proceso, ruego me colaboren con lo anterior.

Respetuosamente,



ANDREA DEL PILAR CORREA RAMIREZ
C.C N° 1.097.396.535 de Calarcá
T.P N° 256.291 del C.S.J.



ANDREA DEL PILAR CORREA RAMÍREZ
 Andreacorra.abogada@gmail.com
 3166208870-7376677